

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza, el presente trámite radicado el 6 de marzo de 2.020, según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 209424, y el cual nos fuera trasladado al despacho el 9 de marzo de 2.020. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 17 de julio de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de julio del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

AUTO No. 830

Referencia: Sucesión Intestada
Interesado: SALOME URBANO LORZA
Causante: LADY TATIANA LORZA OSPINA
Radicación: **760014003001-2020-00191-00**

Teniendo en cuenta que el anterior trámite liquidatorio de SUCESIÓN INTESTADA promovido por la menor SALOME URBANO LORZA en calidad de hija de la causante LADY TATIANA LORZA OSPINA, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 89 y 90, 487 y siguientes del Código General del Proceso, se dispondrá dar apertura a dicho trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este despacho judicial el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante LADY TATIANA LORZA OSPINA, quien en vida se identificó con CC. 1.144.030.063; fallecido el 18 de julio de 2019, en la ciudad de Cali, siendo este su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER a la menor SALOME URBANO LORZA en calidad de hija de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el presente trámite liquidatorio, de conformidad con lo indicado en el artículo 490 en armonía con el art. 108 del C.G. P., el que se surtirá en un listado que la parte interesada deberá publicar por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional (EL TIEMPO o LA REPÚBLICA) ó local (EL PAIS o EL OCCIDENTE), el día domingo. El interesado deberá allegar copia informal de la página respectiva donde sea publicado el edicto y copia del edicto debidamente cotejado y sellado expedida por dicha empresa postal.

Parágrafo primero: Efectuada dicha publicación, la parte interesada deberá remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

Parágrafo segundo: Deberá allegar certificación que acredite la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento.

CUARTO: INFÓRMESE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la presente providencia.

QUINTO: ORDENAR a la secretaría del despacho, incluir en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión el auto de apertura de la sucesión, el cual contendrá los datos enlistados en los literales a, b, c, d, e y f del art. 8° del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada MARYURI BEDOYA CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1130662033 y Tarjeta Profesional No. 299409 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante. El abogado ante la base de datos de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura está vigente

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **70** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de julio 2020**

Secretaría,
LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI